



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 009 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA
DEL HUILA Y OSCAR IVAN LLANOS RODRIGUEZ.**

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

CONTRATISTA: **OSCAR IVAN LLANOS RODRIGUEZ**
C.C. 1.080.292.092 de Palermo (H)

RUT: 1080292092-1

DIRECCION: Calle 3 B No. 2-170 Juncal Palermo; Cel. 315-499-9026.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: La presente orden de prestación de servicios tiene por objeto el apoyo a las áreas de Tesorería y comercial - lotería de la Empresa. Desarrollando las siguientes actividades:

1). Recuperación de cartera por concepto de ventas de Loterías y sustanciación de los procesos de acuerdos de pago a favor de la Lotería del Huila en proceso administrativo del año 2012 con corte 31 de Diciembre de 2017, archivando en cada carpeta los respectivos soportes y entregarlas al archivo central relacionadas. 2) Apoyo en el archivo de documentos de los distribuidores y los que requiera el área. 3) Enviar información del área de tesorería en medio magnética, física y electrónica requerida por los entes de control tales como: superintendencia de salud y Coljuegos. 4) Apoyo al área comercial en los diferentes eventos que realice la entidad en las actividades comerciales de la Lotería del Huila. 5) Apoyo en la organización de material publicitario para realizar mercadeo. 6) Apoyar en el cubrimiento logístico en los eventos o actividades en los que participe la Lotería del Huila. 7) El contratista prestará apoyo y disponibilidad en todos los programas de marketing que se requiera, y en las estrategias comerciales que desarrolle la Empresa con el objetivo de impulsar y fortalecer las ventas de la Lotería del Huila. 8) Responder por el buen uso y mantenimiento de los equipos y elementos asignados. 9). Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, Pensión y Riesgos Laborales. 10). Presentar informes mensuales de actividades ejecutadas durante el periodo ante el Supervisor del Contrato. 11). Atender las instrucciones impartidas por el supervisor de la orden de prestación de servicios para el correcto desarrollo del objeto contractual. Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

El camino
es
EDUCACIÓN





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 009 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y OSCAR IVAN LLANOS RODRIGUEZ.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales, la presente orden de prestación de servicios asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000.00) MCTE. PARAGRAFO:** Los valores que se paguen por concepto de esta orden se le harán los descuentos de ley.

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: LA EMPRESA cancelara el valor de la presente orden de prestación de servicios en pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) M/CTE**, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor de la orden de prestación de servicio, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, junto con la cuenta de cobro y el pago de los respectivos aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. **PARAGRAFO:** Los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de Ley.

CLAUSULA CUARTA- SUPERVISOR: La Supervisión estará a cargo del Profesional universitario de tesorería o quien haga sus veces y de la auxiliar Administrativa Beatriz Mahecha Rojas.

CLAUSULA QUINTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de prestación de servicio, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de prestación de servicios.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden de servicios será de seis (06) Meses, contados a partir del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA - CDP: No. CD06-80 del 22 de Enero de 2018.
Rubro: 21010209 denominado **Remuneración por Servicios Técnicos.**

CLAUSULA OCTAVA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de prestación de servicio.

CLAUSULA NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4) El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

El camino
es la
EDUCACIÓN





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 009 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA
DEL HUILA Y OSCAR IVAN LLANOS RODRIGUEZ.**

contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA DECIMA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al "Manual de Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de prestación de servicio se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2018.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente

OSCAR IVAN LLANOS RODRIGUEZ
Contratista

Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
Asesor Jurídico Externo

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 18.

Rubro: Remuneración por Servicio Tecnico

No.: 21010209.

RESERVA No. RPO6-79

Fecha: 24 Enero 2018.

Firma Responsable: _____

